

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.239 - 2016-OSINFOR/05.2

Lima, 2 2 NOV. 2016

VISTOS:

La solicitud de fraccionamiento de pago de Multa, de fecha 08 de noviembre de 2016 formulada por la **COMUNIDAD NATIVA PUERTO ESPERANZA DE SHESHEA**, identificada con RUC N.º 20393119251, titular del Permiso para el aprovechamiento de productos forestales con fines industriales y/o comerciales en tierras de propiedad privada N.º 25-PUC/P-MAD-A-038-04, debidamente representada por **ROBERTO RODRIGUEZ PERUANO**, identificado con DNI N.º 00057973, en su calidad de Jefe de la COMUNIDAD NATIVA PUERTO ESPERANZA DE SHESHEA, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N.º 11006806 del Libro de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Pucallpa, y;

CONSIDERANDO:

OSINFOR

OSI

Que, mediante Resolución Presidencial N.º 080-2010-OSINFOR, de fecha 19 de abril de 2010, se aprobó la "Escala para la Imposición de Multas del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre en Materia Forestal"; asimismo, por Resolución Presidencial N.º 107-2012/OSINFOR de fecha 17 de agosto de 2012, fue aprobada la Directiva N.º 004-2012-OSINFOR "Reglamento para el otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre";



OSCUPOR OSCUPOR

Que, con posterioridad a ello y con la finalidad de simplificar los procedimientos del OSINFOR, en cuanto al fraccionamiento de multas, contribuyendo con la optimización y modernización de la gestión del OSINFOR, facilitando a los administrados el acceso al fraccionamiento y apuntando a mejorar la gestión de cobranzas en la Institución, fue dejado sin efecto el Reglamento referido en el párrafo precedente, siendo aprobada por Resolución Presidencial N.º 026-2014-OSINFOR la Directiva N.º 006-2014-OSINFOR "Procedimiento para el otorgamiento del fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre", la cual fue dejada sin efecto por Resolución Presidencial N.º 047-2014-OSINFOR, de fecha 24 de junio de 2014, que aprueba la Directiva N.º 011-2014-OSINFOR/05.2.4 "Procedimiento para el Otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre — OSINFOR", instrumento normativo que establece las formalidades y requisitos que debe cumplir la persona natural o jurídica (con o sin título habilitante) sancionada, para solicitar el fraccionamiento de multa; así como el procedimiento que sigue la entidad para tramitar y resolver dichas solicitudes;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 476-2016-OSINFOR-DSPAFFS, de fecha 13 de setiembre de 2014 se resolvió sancionar a la **COMUNIDAD NATIVA PUERTO ESPERANZA DE SHESHEA** por la comisión de las infracciones contempladas en los literales i), k) y w) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre; e imponerle la multa de 10.70 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 397-2015-EF publicado el 24 de diciembre de 2015, se estableció que el valor de la UIT para el presente Año Fiscal 2016, ascendía a S/.3,950.00 Soles;

Que, en atención a la Directiva sobre fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, el señor ROBERTO RODRIGUEZ PERUANO, en representación de la COMUNIDAD NATIVA PUERTO ESPERANZA DE SHESHEA, solicitó el fraccionamiento de la multa impuesta, ante la Oficina Desconcentrada de Pucallpa;

Que, con registro N.º 201607530 la Oficina Desconcentrada de Pucallpa trasladó la solicitud de fraccionamiento de multa a la Oficina de Administración para la atención correspondiente;

Que, asimismo, mediante proveído N.º 5157, la Oficina de Administración remitió la solicitud de fraccionamiento a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, para la revisión, control y trámite respectivo;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 10) de la Directiva N.º 011-2014-OSINFOR/05.2.4, el señor **ROBERTO RODRIGUEZ PERUANO**, en representación de la **COMUNIDAD NATIVA PUERTO ESPERANZA DE SHESHEA** presentó el Comprobante de Pago N.º 10893790-5-B en el Código N.º 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, correspondiente al 10 % como cuota inicial, del monto de la multa objeto de fraccionamiento, ascendente a la suma de S/. 4,226.50 Soles;

Que, según lo indicado en el numeral 11) de la Directiva N.º 011-2014-OSINFOR/05.2.4, en materia administrativa se aplicará la Tasa de Interés de Fraccionamiento (TIF), la cual equivale al 80% de la Tasa de Interés Moratorio (TIM) vigente, que señala la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración tributaria - SUNAT;

Que, estando a lo expuesto y previa revisión de los documentos presentados, mediante Memorándum N.º 1115-2016-OSINFOR/05.2.2, la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración remitió el proyecto de Resolución Jefatural a la Oficina de Asesoría Jurídica para el visado correspondiente, en atención a lo establecido en el numeral 8) de la Directiva N.º 011-2014-OSINFOR/05.2.4;

Con los vistos de la Jefa (e) de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería y del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N.º 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el Reglamento de Organización y Funciones — ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N.º 065-2009-PCM y la Directiva N.º 011-2014-OSINFOR/5.2.4 aprobada por Resolución Presidencial N.º 047-2014-OSINFOR;

CSINFOR OF ASESORILLING

V°B°
OSINFOR



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de pago de la multa impuesta por la Resolución Directoral N.º 476-2016-OSINFOR-DSPAFFS, presentada por el señor ROBERTO RODRIGUEZ PERUANO, identificado con DNI N.º 00057973 en representación de la administrada COMUNIDAD NATIVA PUERTO ESPERANZA DE SHESHEA, con RUC N.º 20393119251, titular del Permiso para el aprovechamiento de productos forestales con fines industriales y/o comerciales en tierras de propiedad privada N.º 25-PUC/P-MAD-A-038-04.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de S/. 42,265.00 Soles, según detalle del ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- OTORGAR fraccionamiento de la multa impuesta por el periodo de treinta y seis (36) meses, desde la fecha de emisión de la presente Resolución, de acuerdo al Cronograma de Pagos, que obra en el ANEXO de la presente Resolución, debiéndose efectuar los pagos en el Código N.º 000211 — Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, informando a la Oficina de Administración de los pagos efectuados.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y la Oficina Desconcentrada de Pucallpa, en coordinación, lleven el control del cumplimiento de pagos establecidos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado, en la dirección consignada en su solicitud.

ARTÍCULO 6°.- DISPONER que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración notifique la presente Resolución a la Sub Oficina de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Oficina Desconcentrada de Pucallpa, para conocimiento y fines que correspondan.

OF CONSEND

rese y comuniquese

ROYENA ARCE GRÁNDEZ

Jefa (e) de la Oficina de Administración Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR





RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 239 -2016-OSINFOR/05.2 ANEXO DEUDA ACOGIDA y CRONOGRAMA DE PAGOS

Topic control of the	Fr v con 200 (100 (100 (100 (100 (100 (100 (100	FRACCIONA	MIENTO DE MUL	_TA	
Titular COMUNIDAD NATIVA PUERTO ESPERANZA DE SHESHEA					
Permiso/Autoriz.		25-PUC/P-MAD-A-038-04			
R.D.N°		476-2016-OSIN	FOR-DSPAFFS		
Factor Multa en UIT		10.7		TIM	1.00/
Importe Multa		S/. 42,265.00		TIF	1.2%
Pagos a cuenta		S/. 0.00		Cuota Inicial	0.96%
Saldo a Fraccionar		S/. 42,265.00		N° Cuotas	10%
	Fechas de	,			36
Periodo	Vencim lento	Saldo	Multa	Interes M	Cuota (*)
0		S/. 42,265.00			
11	08-nov-16	38,038.50	4,226.50		4,226.50
2	31-dic-16	37,118.87	S/. 919.63	S/. 365.17	S/. 1,284.80
3	31-ene-17	36,190.40	S/. 928.46	S/. 356.34	S/. 1,284.80
4	28-feb-17	35,253.02	S/. 937.38	S/. 347.43	S/. 1,284.80
5	31-mar-17	34,306.65	S/. 946.38	\$/. 338.43	S/. 1,284.80
6	30-a br-17	33,351.19	S/. 955.46	S/. 329.34	S/. 1,284.80
7	31-may-17	32,386.56	S/. 964.63	S/. 320.17	S/. 1,284.80
8	30-jun-17	31,412.66	S/. 973.89	S/. 310.91	S/. 1,284.80
9	31-jul-17	30,429.42	S/. 983.24	S/. 301.56	S/. 1,284.80
10	31-ago-17	29,436.74	S/. 992.68	S/. 292.12	S/. 1,284.80
11	30-sep-17	28,434.52	S/. 1,002.21	5/. 282.59	S/. 1,284.80
12	31-oct-17	27,422.69	S/. 1,011.83	S/. 272.97	S/. 1,284.80
13	30-nov-17	26,401.15	S/. 1,021.55	S/. 263.26	S/. 1,284.80
14	31-dic-17	25,369.79	S/. 1,031.35	S/. 253.45	S/. 1,284.80
15	31-ene-18	24,328.54	S/. 1,041.25	\$/. 243.55	S/. 1,284.80
16	28-feb-18	23,277.29	S/. 1,051.25	S/. 233.55	S/. 1,284.80
17	31-mar-18	22,215.94	S/. 1,061.34	S/. 223.46	S/. 1,284.80
18	30-abr-18	21,144.41	S/. 1,071.53	S/. 213.27	\$/. 1,284.80
19	31-may-18	20,062.59	S/. 1,081.82	S/. 202.99	S/. 1,284.80
20	30-jun-18	18,970.39	S/. 1,092.20	S/. 192.60	S/. 1,284.80
21	31-jul-18	17,867.70	S/. 1,102.69	S/. 182.12	S/. 1,284.80
22	31-ago-18	16,754.43	S/. 1,113.27	S/. 171.53	S/. 1,284.80
23	30-sep-18	15,630.46	S/. 1,123.96	S/. 160.84	S/. 1,284.80
24	31-oct-18	14,495.71	S/. 1,134.75	S/. 150.05	S/. 1,284.80
25	30-nov-18	13,350.07	S/. 1,145.65	S/. 139.16	S/. 1,284.80
26	31-dic-18	12,193.42	S/. 1,156.64	S/. 128.16	5/. 1,284.80
27	31-ene-19	11,025.68	S/. 1,167.75	S/. 117.06	S/. 1,284.80
28	28-feb-19	9,846.72	S/. 1,178.96	S/. 105.85	S/. 1,284.80
29	31-mar-19	8,656.44	S/. 1,190.28	S/. 94.53	S/. 1,284.80
30	30-abr-19	7,454.74	S/. 1,201.70	S/. 83.10	S/. 1,284.80
31	31-may-19	6,241.50	S/. 1,213.24	S/. 71.57	S/. 1,284.80
32	30-jun-19	5,016.61	S/. 1,224.89	S/. 59.92	S/. 1,284.80
33	31-jul-19	3,779.97	S/. 1,236.65	S/. 48.16	S/. 1,284.80
34	31-ago-19	2,531.45	S/. 1,248.52	S/. 36.29	S/. 1,284.80
35	30-sep-19	1,270.95	S/. 1,260.50	S/. 24.30	S/. 1,284.80
36	31-oct-19	_	S/. 1,270.95	S/. 12.20	S/. 1,283.15
			42,265.00	S/. 6,928.00	S/. 49,193.00
(*) El monto que debe efectuar mensualmente corresponde al pago total de la cuota					





